



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA
DE CATALUNYA



Presidència

T.S. 154/2020-P

EL EXCMO. SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, D. JESÚS M^a BARRIENTOS PACHO, adopta el siguiente

ACUERDO

En Barcelona, 17 de junio de 2021.

Primero.- En acuerdo de esta Presidencia de 2 de junio de 2020, además de contemplarse medidas relativas a la reactivación de los órganos judiciales, el régimen de presencialidad, disponibilidad y trabajo telemático de los jueces y magistrados/as del ámbito del Tribunal Superior, se establecían determinadas reglas limitadoras del acceso al Palau de Justicia de Barcelona, sede del Tribunal Superior y de su Audiencia Provincial, y también de los aforos y movilidad entre sus dependencias. Todo en el marco diseñado en el *Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia*, cuya proyección temporal quedaba limitado a "la vigencia del estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización".

Segundo.- En acuerdo también de esta Presidencia de 19 de septiembre de 2020, se atemperaba el "*CRONOGRAMA de reanudación progresiva de la actividad judicial*" (aprobado en acuerdo de 12 de mayo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior) a las previsiones de la *Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19*, se complementaba el "*Protocolo para la coordinación de agendas*" para admitir la programación de actos judiciales en horario de tarde hasta el 20 de junio de

2021 inclusive, e igualmente se complementaba el "Protocolo sobre ordenación de comparencias y vistas telemáticas" aprobado en la Sala de Gobierno del 12 de mayo de 2020, en los términos y con el alcance previsto en art. 14 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre; al mismo tiempo, en dicho acuerdo de 19 de septiembre de 2020 se disponía la prórroga de las medidas adoptadas en el acuerdo de esta Presidencia en fecha 2 de junio de 2020, sobre limitaciones de acceso, aforos y movilidad dentro del Palau de Justicia de Barcelona, hasta el 20 de junio de 2021 inclusive.

Tercero.- Ante la proximidad del vencimiento de la vigencia de las medidas dispuestas en el acuerdo de 2 de junio y prorrogadas en el de 19 de septiembre de 2020, atendido el alcance del **acuerdo (núm. 24) de la Sala de Gobierno** del Tribunal Superior de Cataluña del pasado **11 de mayo de 2021** sobre el alcance temporal de aquellas medidas, y también las consideraciones vertidas en la **Circular 3/2021**, del Secretario General de la Administración de Justicia, de información sobre las medidas organizativas y tecnológicas previstas en el Capítulo III de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, procederá su mantenimiento y prórroga más allá del 20 de junio de 2021, en los términos y con los límites temporales que resultan de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 160.7 de la Ley Orgánica del poder Judicial

DISPONGO:

PRORROGAR las medidas adoptadas en los acuerdos de esta Presidencia de 2 de junio y 19 de septiembre de 2020, sobre reactivación de los órganos judiciales y celebración de vistas, sobre el régimen de presencialidad, disponibilidad y trabajo telemático de los jueces y magistrados/as del ámbito del Tribunal Superior, y también sobre limitaciones de acceso, aforos y movilidad dentro del Palau de Justicia de Barcelona, **a partir del 20 de junio de 2021** y con la **duración que resulte de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2020**, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19.

Con el mismo alcance que en los acuerdos ahora prorrogados, corresponderá a los Presidentes de Sala y de las Audiencias, así como a los Decanos y Decanas de los partidos judiciales del ámbito del Tribunal Superior establecer o **prorrogar**, en su caso, las limitaciones de acceso, aforo y movilidad en los edificios de sus respectivas sedes judiciales, en coordinación de los Servicios Territoriales correspondientes, también a partir del 20 de junio de 2021.

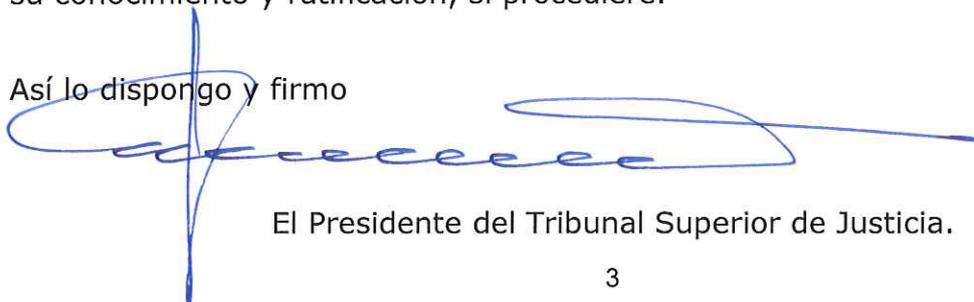
Notifíquese este acuerdo al Departament de Justicia y su Gerencia destacada en el edificio, a los Presidentes de Sala del Tribunal Superior, de las Audiencias Provinciales y de sus Secciones, a los Decanos y Decanas de los diferentes partidos judiciales del ámbito de este Tribunal Superior, al Fiscal Superior de Cataluña, al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior, a los Secretarios coordinadores provinciales y a la Directora del gabinete de comunicación del Tribunal Superior.

Désele la difusión oportuna a través de la lista de distribución de jueces y magistrados de Cataluña y participése también al President del Consell de Col·legis d'Advocats de Catalunya, al President del Consell dels Col·legis de Procuradors dels Tribunals de Catalunya, al President del Consell de Col·legis de Graduats Socials de Catalunya, a los decanos del ICAB y del ICPB y al representante sindical designado para la Comisión de Seguimiento de la crisis motivada por el COVID-19.

Líbrense las órdenes oportunas al responsable de la Unidad de Mossos d'Esquadra que custodia el Palau para la efectividad del acuerdo sobre prórroga de las limitaciones de acceso, aforo y movilidad en esta sede.

Dese cuenta de este acuerdo en la primera reunión de la Sala de Gobierno y remítase a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para su conocimiento y ratificación, si procediere.

Así lo dispongo y firmo



El Presidente del Tribunal Superior de Justicia.